COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Santiago de Cali, 04 de marzo 2026

Señor

INPEC 04-03-2026 11:12
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0057218 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 200 AGECO AREA GESTION CORPORATIVA / ELEONORA GONZALEZ BELALCAZAR
DESTINO GENEB INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO MC04-2026 PRESTACIÓN DE
OBS POR COMPETENCIAEL OFICIO ES FIRMADO POR EL DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTAL
2026EE0057218

Harry Muñoz Flórez
Representante Legal
GENEB INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S
Calle 6 No. 5-52
Cali Valle del Cauca
Geneb.ingenieria@gmail.com

REF: **Comunicación de Aceptación de Oferta - Contrato MC04-2026 prestación de servicios de operario de aseo y cafetería y adquisición de productos de aseo y limpieza para las dependencias de la sede Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.**

Respetado Señor Representante Legal

Me permito informarle que la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, aceptó **su oferta presentada el día 27 de febrero de 2026 a las 15:28 horas, Invitación Pública de Mínima Cuantía MC04-2026** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la **Invitación No. MC04-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. CONTRATO	**MC04-2026**
CONTRATISTA	**GENEB INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S** NIT. 900.462.171-8
	Representante Legal: Harry Muñoz Flórez Identificación: C.C. No. 1.130.632.764 expedida en Cali, Valle del Cauca.
	Dirección Comercial: Calle 6 No.5-52, Cali, valle del Cauca
	Teléfonos: 3005382072
	Email Comercial: Geneb.ingenieria@gmail.com
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de operario de aseo y cafetería y adquisición de productos de aseo y limpieza para las dependencias de la sede Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>

Prestar el servicio con personal uniformado y con la dotación adecuada de vestidos, zapatos, delantales, tapa bocas, gorros, guantes; así como garantizar la buena presentación personal de los operarios cambiando estos implementos cuando se rompan, machen o por cualquier circunstancia que impida nuevamente su uso.
Prestar servicio de aseo y cafetería, el cual consistirá en la preparación y distribución de tintos, aguas aromáticas, así como la limpieza y mantenimiento de los elementos de cafetería.
Prestar el servicio de aseo y cafetería con personal calificado de un operario(a), de tiempo completo de lunes a viernes en horario de 07:00 a 16:00 horas con una hora de almuerzo y sábado de 08:00 a 12:00.
Mantener en buen estado de limpieza todas las instalaciones, haciendo énfasis en los pisos, paredes, puertas, cortinas, persianas, pasadizos, escaleras, cielo raso, lámparas, baños con desinfección diaria, muebles y enseres, vidrios, recogida de papeles y en general todos los detalles propios del aseo que se presenten.

</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Descripción</th><th>Presentación</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>OPERARIO ASEO Y CAFETERIA. Tiempo completo de lunes a viernes horario de 07:00 a 16:00 horas y sábado de 08:00 a 12:00, debidamente uniformado, realizar limpieza a oficinas y exteriores</td><td>Operario Salario Mensual</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BAYETILLA. En tela fileteada, 100% algodón y fibra natural, Color rojo sin estampado, Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BLANQUEADOR o HIPOCLORITO. Solución con una concentración mínima del 5%, El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</td><td>Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml</td><td>12</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BOLSA PLASTICA COLOR AZUL Elaborada en polietileno de baja densidad, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo</td><td>Paquete de mínimo 6 Unidades</td><td>30</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BOLSA PLASTICA COLOR BLANCO. Elaborada en polietileno de baja densidad, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo</td><td>Paquete de mínimo 6 Unidades</td><td>30</td></tr>
<tr><td>6</td><td>BOLSA PLASTICA COLOR VERDE. Elaborada en polietileno de baja densidad, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo</td><td>Paquete de mínimo 6 Unidades</td><td>30</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	7	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO). Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas, Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm, Base y mango elaborados en plástico, Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	4
	8	DETERGENTE MULTIUSOS. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad, Con efecto limpiador de mínimo 9%, El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica de 3.000 g	12
	9	ESCOBA. Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm, Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, Material de base en plástico con acople tipo rosca, Con su respectivo mango de madera	Unidad	5
	10	ESPONJILLA. Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva), Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	5
	11	INSECTICIDA. Para eliminar insectos voladores, Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración, Sin fuertes olores químicos, Libre de CFC, El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	20
	12	JABON EN BARRA AZUL. Todo tipo de uso, Biodegradable, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje, Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016, modificada por las resoluciones 837 de 2017 y 1770 de 2018)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	10

	13	LIMPIA VIDRIOS. Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%, Disponible mínimo en dos (2) fragancias, El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10
	14	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS. Apariencia: Líquido transparente, Color y olor de acuerdo a la fragancia, Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono, Solubilidad: Total en agua, PH: 7.5 - 8.5, Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante, El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Elaborado en material reciclable, No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	17
	15	PAPEL HIGIENICO. Rollo con longitud mínima de 250 metros, Doble hoja blanca, Sin fragancia	Rollo	200
	16	SERVILLETA PAPEL. Tipo cafetería, Doble hoja, Color blanco, Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho, 100% Biodegradable, Elaborado a base de papel reciclado no clorado, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	50
	17	TOALLAS PARA MANOS. Rollo con longitud mínima de 150 metros, Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho, Disponibles en color blanco, Sin olor o fragancia	Rollo	50
	18	TOALLAS PARA MANOS. Toallas Inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades, Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho, Hoja color blanco	Paquete mínimo de 150 Unidades	20
	19	TRAPERO. Elaborado con hilaza de algodón natural, Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, Material de base en plástico con acople tipo rosca. Con su respectivo mango de madera	Unidad	5

	20	AGUA POTABLE. Agua potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L	50
	21	AZUCAR. Blanca, Empaque elaborado en materiales atóxicos, Debe cumplir con Resolución 810 de 2021, (modificada por la Resolución 2492 de 2022) sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	50
	22	CAFE. 100% café tostado y molido, Tostión media, Acidez baja, Sabor fuerte, Aroma intenso, Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen, Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno, Debe cumplir con las Resoluciones 2674 de 2013, Resolución 810 de 2021, (modificada por la Resolución 2492 de 2022) y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	70
	23	CEMA DE CAFÉ. No láctea, Debe cumplir con Resolución 810 de 2021, (modificada por la Resolución 2492 de 2022) sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	50
	24	INFUSION FRUTAL. Para infusión 100% naturales, Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	20
	25	MEZCLADOR. Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz, Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	5
	26	PLATO PLASTICO. llanos, color blanco, diámetro mínimo de 15 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	50
	27	PLATO PLASTICO llanos, color blanco, diámetro mínimo de 22 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	50
	28	TENEDOR PLASTICO	Paquete de mínimo 100 unidades	20
	29	VASO PLASTICO. Capacidad mínima de 9 oz, Transparente	Paquete de mínimo 50 unidades	50

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El valor ofertado para el personal de servicio de aseo y cafetería no puede estar por debajo del salario mínimo mensual legal vigente y debe contener los valores de salario, prestaciones sociales, seguridad social, para fiscales y demás impuestos.
2	El proponente debe entregar los productos, tal como se pide en la descripción de los mismos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993
3	El producto y las cantidades se debe entregar de acuerdo a lo estipulado en la aceptación de la oferta.
4	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o Calidad de los elementos, para tal

		fin deberá garantizar la subsanación de la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días siguientes a la reclamación.
	5	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal
	6	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso entre ellos los conceptos de transporte, seguro, embalajes u otros
	7	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
	8	El valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial
	9	El oferente podrá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
	10	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o producto solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
	11	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostenerse hasta la entrega total de los productos.
	12	La Dirección Regional Occidental se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborará CUESTIONARIO con lista de precios UNITARIO, de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía monto agotable en el SECOP II, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma: ➢ **OFERTA ECONOMICA**: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO **(CUARENTA Y DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS ($42.600.000) M/CTE** LISTA DE PRECIOS: En el cuestionario se registrará por cada ítem los precios unitarios de los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, Sobre este anexo se realizará la evaluación por el valor unitario de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.
	13	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de está
	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección Regional Occidental del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto contractual y su alcance. d) Entregar los elementos a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la	

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje.
e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas contar con la disponibilidad del producto en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas
f) Garantizar que los productos ofertados se encuentren en óptimas y excelentes condiciones de Calidad
g) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o daños que se presenten en la entrega.
h) Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
i) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
j) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>La Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se obliga para con el Contratista a:
a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías, comunicado de aceptación y registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será hasta por la suma de CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($42.599.300) M/CTE.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Descripción</th><th>Presentación</th><th>Cantidad</th><th>Precio unitario</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>OPERARIO ASEO Y CAFETERIA. Tiempo completo de lunes a viernes horario de 07:00 a 16:00 horas y sábado de 08:00 a 12:00, debidamente uniformado, realizar limpieza a oficinas y exteriores</td><td>Operario Salario Mensual</td><td>10</td><td>2.900.000</td><td>29.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BAYETILLA. En tela fileteada, 100% algodón y fibra natural, Color rojo sin estampado, Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</td><td>Unidad</td><td>10</td><td>11.900</td><td>119.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	3	BLANQUEADOR o HIPOCLORITO. Solución con una concentración mínima del 5%, El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	12	9.400	112.800
	4	BOLSA PLASTICA COLOR AZUL Elaborada en polietileno de baja densidad, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 Unidades	30	6.500	195.000
	5	BOLSA PLASTICA COLOR BLANCO. Elaborada en polietileno de baja densidad, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 Unidades	30	6.500	195.000
	6	BOLSA PLASTICA COLOR VERDE. Elaborada en polietileno de baja densidad, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 Unidades	30	6.500	195.000
	7	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO). Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas, Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm, Base y mango elaborados en plástico, Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	4	5.800	23.200

8	DETERGENTE MULTIUSOS. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad, Con efecto limpiador de mínimo 9%, El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica de 3.000 g	12	27.400	328.800
9	ESCOBA. Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm, Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, Material de base en plástico con acople tipo rosca, Con su respectivo mango de madera	Unidad	5	5.600	28.000
10	ESPONJILLA. Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva), Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	5	7.600	38.000
11	INSECTICIDA. Para eliminar insectos voladores, Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración, Sin fuertes olores químicos, Libre de CFC, El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	20	21.400	428.000
12	JABON EN BARRA AZUL. Todo tipo de uso, Biodegradable, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje, Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016, modificada por las	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	10	3.900	39.000

		resoluciones 837 de 2017 y 1770 de 2018)				
	13	LIMPIA VIDRIOS. Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%, Disponible mínimo en dos (2) fragancias, El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10	61.700	617.000
	14	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS. Apariencia: Líquido transparente, Color y olor de acuerdo a la fragancia, Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono, Solubilidad: Total en agua, PH: 7.5 - 8.5, Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante, El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Elaborado en material reciclable, No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	17	13.000	221.000
	15	PAPEL HIGIENICO. Rollo con longitud mínima de 250 metros, Doble hoja blanca, Sin	Rollo	200	14.300	2.860.000

		fragancia				
	16	SERVILLETA PAPEL. Tipo cafetería, Doble hoja, Color blanco, Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho, 100% Biodegradable, Elaborado a base de papel reciclado no clorado, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	50	3.000	150.000
	17	TOALLAS PARA MANOS. Rollo con longitud mínima de 150 metros, Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho, Disponibles en color blanco, Sin olor o fragancia	Rollo	50	8.200	410.000
	18	TOALLAS PARA MANOS. Toallas Inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades, Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho, Hoja color blanco	Paquete mínimo de 150 Unidades	20	24.500	490.000
	19	TRAPERO. Elaborado con hilaza de algodón natural, Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, Material de base en plástico con acople tipo rosca. Con su respectivo mango de madera	Unidad	5	25.600	128.000
	20	AGUA POTABLE. Agua potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L	50	22.000	1.100.000
	21	AZUCAR. Blanca, Empaque elaborado en materiales atóxicos, Debe cumplir con Resolución 810 de 2021, (modificada por la Resolución 2492 de 2022) sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	50	10.400	520.000
	22	CAFE. 100% café tostado y molido, Tostión media, Acidez baja, Sabor fuerte, Aroma intenso, Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen, Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al	Libra	70	37.000	2.590.000

		oxígeno, Debe cumplir con las Resoluciones 2674 de 2013, Resolución 810 de 2021, (modificada por la Resolución 2492 de 2022) y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.				
	23	CREMA DE CAFÉ. No láctea, Debe cumplir con Resolución 810 de 2021, (modificada por la Resolución 2492 de 2022) sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	50	32.300	1.615.000
	24	INFUSION FRUTAL. Para infusión 100% naturales, Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	20	2.100	42.000
	25	MEZCLADOR. Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz, Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	5	5.900	29.500
	26	PLATO PLASTICO. llanos, color blanco, diámetro mínimo de 15 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	50	7.900	395.000
	27	PLATO PLASTICO llanos, color blanco, diámetro mínimo de 22 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	50	9.400	470.000
	28	TENEDOR PLASTICO	Paquete de mínimo 100 unidades	20	5.500	110.000
	29	VASO PLASTICO. Capacidad mínima de 9 oz, Transparente	Paquete de mínimo 50 unidades	50	3.000	150.000
	TOTAL				3.298.300	42.599.300

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC efectuará el pago por mensualidades vencidas al contratista de acuerdo al valor de los servicios y elementos recibidos, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Occidente del INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del

	objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Retención en la Fuente ICA, recaudo de la estampilla pro-uceva, contribución por estampilla ProDesarrollo universidad del pacifico Omar Barona Murillo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Las facturas deberán presentarse con IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir. Se debe cumplir con los parámetros de norma en relación a la facturación Electrónica Decreto 358 del año 2020, según Circular Externa 049 del 20 de noviembre de 2020, Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, toda norma que adicione o modifique durante la etapa de ejecución contractual. Cuando se emita la factura el contratista deberá registrar en las notas u observaciones de la siguiente manera: #$12-08-200; MC04-2026; obrasciviles.roccidente@inpec.gov.co#$ Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero si la factura está bien, deben enviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando y en el asunto lo siguiente sin espacios al final: 12-08-200;MC04-2026;obrasciviles.roccidente@inpec.gov.co Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE RESPALDA CON el CDP- No. 526** de fecha enero 05 de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL N°.2 CALI - INPEC, DEPENDENCIA 12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL – GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008 SERVICIOS DE SOPORTE, Servicio de aseo y limpieza - Direcciones Regionales, BSITEM 381 y 382, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la prestación de servicios de operario de aseo y cafetería y adquisición de productos de aseo y limpieza para las dependencias de la sede Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, **por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS ($42.600.000) M/CTE**

<table>
<tr>
<td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. se considera que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)</td></tr>
<tr><td>Correcto funcionamiento y calidad de los bienes y servicio.</td><td>10%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>15%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual (contrato de seguro) *</td><td>200 smmlv</td><td>Por el tiempo de ejecución del contrato (Contado a partir de la firma del contrato)</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la responsable de obras Civiles de la Regional Occidente o el funcionario que designe el director de la Regional Occidental INPEC.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Cali, Avenida 2 Norte No. 23 AN – 11 Barrio San Vicente, Cali – Valle</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta Corriente No. 10520000000125 BANCOOMEVA a nombre de: GENEB INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S NIT. 900.462.171-8.</td></tr>
</table>

Atentamente,



KEVIN EDAIVER ZAPATA NARANJO
Director Regional Occidental

Revisado por: Dg. William H. Mallama Benavides
Responsable Área Gestión Corporativa
Elaborado por: Eleonora González Belalcázar
Contratos
Fecha de elaboración: 04/03/2026
Archivo: Documentos/año2026/Invitaciones públicas/Invitación MC04-2026